



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☒ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco.
- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y RED IBEROAMERICANA DE DESTINOS INTELIGENTES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CURSOS DE EXPERTOS UNIVERSITARIOS
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio).
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio).
- ☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Angeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectora de Formacio Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Rosa Roig Berenguer
- **Departamento, servicio o unidad:** Departamento de Economía aplicada
- **Teléfono de contacto:** 96 382 8636
- **e-mail de contacto:** rosa.roig@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes
- **Tipo de entidad:** entidad de coordinación y colaboración entre el sector público y el privado
- **País del domicilio social:** Argentina
- **Persona de contacto:** Gonzalo Alfredo La Rosa
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** info@ciudadesdelfuturo.org.ar
comunicacion@rediberoamericanadi.org

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título propio de experto universitario en Digitalización Turística para la Sociedad 5.0 y el título propio de experto universitario en Digitalización de Destinos Urbanos, de la Universitat de València, durante los cursos académicos 24-25, 25-26 y 26-27

La Red Iberoamericana DTI colaborará en el desarrollo de los títulos mencionados en el párrafo anterior, mediante la promoción de dichos títulos de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

A lo largo de este curso se espera dotar de las habilidades necesarias al alumnado para que puedan elaborar planes estratégicos de digitalización del sector turístico, creando talento para cubrir la demanda actual de expertos en este campo.

Los alumnos dispondrán de las herramientas necesarias para hacer frente a los grandes desafíos del turismo urbano en la era digital, como los flujos crecientes de turistas en destinos urbanos y la presión sobre las infraestructuras urbanas.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La Red Iberoamericana de DTI tiene interés en que el personal de los destinos turísticos miembros de la red pueda cursar los programas a los que se refiere el expositivo que precede, al considerar que contribuiría a mejorar su capacitación, y estar relacionadas sus enseñanzas con las funciones que los mismos tienen encomendadas.

la Red Iberoamericana de DTI realizará la promoción del título objeto del presente convenio, en los siguientes canales de comunicación:

- web institucional de la entidad.
- mediante su cuenta institucional de correo electrónico.
- en su cuenta de Facebook y otras redes sociales en las que tenga cuenta la entidad.
- en congresos, seminarios y conferencias a las que asista.
- en visitas comerciales propias del tráfico comercial de la entidad.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO *(Marcar la opción que corresponda)*

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma por la última entidad firmante (20/02/2025) y mantendrá su duración hasta el 30 de septiembre de 2028, fecha en la que termina el curso 27-28 de los títulos objeto del presente convenio, siempre que ninguna de las dos partes lo denuncie con 3 meses de antelación.

No obstante, la vigencia del presente convenio queda circunscrita a la aprobación por el Consejo Social de la Universitat de València, del precio de matrícula previsto en este convenio, para el personal de la Red Iberoamericana de DTI.

Antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga expresa por un período de hasta cuatro años adicionales, siempre condicionado a la aprobación del título propio por la Universitat de València, objeto de este convenio.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|
SOLANES|
CORELLA

Firmado digitalmente por
ANGELES|SOLANES|CORELLA
Fecha: 2025.10.16 11:15:52
+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.